

Oficio N°: **5365.-**Fecha: **- 8 SEP 2023**

Antecedente: Oficio N°E18122 de fecha 18 de agosto de 2023 del Sr. Franco Délano Rodríguez, Analista Senior de la Unidad de Normativa (S) del Consejo para la Transparencia, deriva presentación de la Sra. Patricia Cuevas Pedreros, solicitud MU228T0008815 de fecha 18 de agosto de 2023, Ingreso Externo N°7569 de fecha 18 de agosto de 2023.-
Memorándum N°16292 de fecha 29 de agosto de 2023 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°7569/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. PATRICIA CUEVAS PEDREROS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 18 de agosto de 2023, donde requiere *"...queremos saber el motivo por la cual somos acusados de ruidos molestos..." [sic]*, comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, consultadas sus bases de datos, durante el período desde el 10 de junio al 13 de agosto de 2023, se identificaron 19 denuncias o reclamos que se relacionan con ruidos molestos provocados por mascotas y música en vivo, entre otros, provenientes de la dirección Avenida Suecia N° 2218.

Respecto a *"...saber quien es la persona que nos esta demandando constantemente... cafe ubicado en avenida suecia 2218, providencia..." [sic]*, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, y el N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.



Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

NBR/MRMQ/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA